

Al Sr. D. Juan de Segura

Señor D. Juan de Segura mi
Vicario, por el Jumento de las Lora
resadas, en el Pleito, y desde en el Mi
brunal Ecc. de Segura, acaba de recabar
por el Correo de Segura el adjunto Da
to de los fines, y enmendara D. a cargo de
malmo, y enmendara D. a cargo de
Patronos de la misma, del S. D. y enmendara
Zan. y a D. Juan de Segura, para que
haga de la notificación. y por que quien D.
Mal se le ha de escribir el Libro principal
de la obra, donde se pone los fines
de vista. Por esta materia, tengo con
cedida antes de pasar a D. solo de lo que
se me da, y aguarde la mas madura de
terminar. D. a D. a D. y enmendara
la debida estimacion. y enmendara
se adhiere la mala de ella. y enmendara
cio D. con las resas y enmendara
D. a D. y enmendara la
mi D. y enmendara la

En la Neg. de D. Juan de Segura
Felipe de Segura

1704

1705

1706

1707

1708

1709

1710

1711

1712

1704

1705

1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712

7

W. G. L. & S. General

He Venido la S.ª Concl. apud Lugo al
y hauiendo entrado del Contado de la S.ª
letras que buelto notificadas deus Exce.
a S.ª no halla motivo alg. para incluírme;
en el pleito expuesto, en dhas. letras se pueden
seguir las partes interesadas, a C.ªo R.ª
Poliendo la Abogacia al auto de S.ª
Como mejor le parezca, por el mismo auto
estan copuados las Causas y Parones de la
exclusion de todos que en S.ª. Como yo
no hemos tenido interese en la interbenencia
que la S.ª Comp. de la obra p.ª
Los Patronos dueños y poseedores del
mayorazgo del fundador de la obra p.ª
han conuido y conuen. Con las p.ªs, y el
actual Patron para la defensa de su p.ª
Con poder bastante en el Tribunal que se
p.ª, no puede perjudicar en manera alg.
al uso del patronato y Comp. de la obra p.ª
así segun la autoridad y facultad como
S.ª. Considera que el Conuegan
prehenido, y que lo S.ª al deus Exce.
que como la S.ª no S.ª. ni en entoda feli.
zidad de sus Apuntam. 20 de febrero de 1584